

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cacilla De la Fuerte de Lleras

Dirección de Primera Infancia Dirección Administrativa



21000/12200

Bogotá, D.C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

MEMORANDO

Al contestar cite No.: 5-2018-248599-0101

Eecha: 2018-05-04 15:41:27

Enviaria: DIRECTORES REGIONALES ICBI - C.

No. Folios: 3

PARA:

DIRECTORES REGIONALES ICBF

COORDINADORES DE CENTROS ZONALES ICBF

ASUNTO:

Orientaciones para la puesta en operación de infraestructuras de Primera

Infancia e infraestructuras existentes propiedad del ICBF

Cordial saludo,

De acuerdo con la Ley 1804 de 2 de agosto de 2016, la **Atención Integral** se considera como el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de niños y niñas, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial.

Conforme a lo anterior, para garantizar el goce efectivo de los derechos de niñas y niños, los servicios de atención a la primera infancia contempla 6 componentes de la atención, entre los cuales se cita el de **Ios Ambientes Educativos y Protectores**, los cuales deben construirse o adecuarse para favorecer el desarrollo, bienestar y seguridad de las niñas y los niños. Tanto el mobiliario como los espacios (escaleras, patios, baños, entre otras) deben estar adaptados a las características y condiciones del servicio de educación inicial, garantizando la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de los derechos de los niños y niñas.

La Dirección de Primera Infancia, tiene dentro de sus funciones, "Definir las políticas y lineamientos de diseño, construcción y mejoramiento de la infraestructura de Primera Infancia conforme a los parámetros establecidos por la Comisión Intersectorial de Primera Infancia frente a Estándares y Rutas de Atención". En cumplimiento al Decreto 987 de 2012 Artículo 28 Numeral 13, la Dirección de Primera Infancia y la Dirección Administrativa han establecido las siguientes orientaciones para la puesta en operación de las infraestructuras destinadas para tal fin.

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c – 75, PBX: 437 76 30 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Gecilia De la Fuente de Ueras

Dirección de Primera Infancia Dirección Administrativa



- 1. ORIENTACIONES PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE PRIMERA INFANCIA CONSTRUIDAS POR OTRAS ENTIDADES.
- 1.1 La entidad solicitante (Entes Municipales, Departamentales y de orden nacional entre otros), manifiesta al ICBF el interés de realizar de un proyecto para la construcción de una infraestructura para la atención a la Primera Infancia
- **1.2** La solicitud será remitida al Grupo de Infraestructura Inmobiliaria y a la Dirección de Primera Infancia.
- **1.3** El Grupo de Infraestructura remitirá al solicitante la lista de documentos requeridos para la revisión del proyecto de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ICBF.
- 1.4 El Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, para poder iniciar el proceso de revisión, deberá contar con el concepto de focalización el cual debe ser solicitado a la Dirección de Primera Infancia por parte del interesado en la construcción del proyecto.
- 1.5. Con el concepto de Focalización emitido por la Dirección de Primera Infancia, el Grupo de Infraestructura, analizará la capacidad instalada del proyecto de acuerdo con su localización.
- 1.6. Después de la entrega de la documentación requerida al ICBF, por parte del solicitante, el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, emite ficha de revisión del proyecto, del cumplimiento de áreas y requisitos solicitados.
- 1.7. En caso de que el ICBF opere dicha infraestructura, el solicitante deberá informar al ICBF la fecha probable de iniciación del proyecto, con el fin de realizar acompañamiento por parte del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, la Dirección de Primera Infancia y las Regionales para la socialización del proyecto con la comunidad, la cual requiere ser realizada previo al inicio de la obra.
- 1.8 Durante la construcción de la infraestructura, se realizarán visitas de seguimiento articuladas por parte del Grupo de infraestructura Inmobiliaria, las Direcciones Regionales y la Dirección de Primera Infancia durante la ejecución del proyecto, para la realización de las gestiones correspondientes (construcción, dotación y operación) de la siguiente manera:

En el 50% de avance se verificarán los siguientes aspectos:

PRIMERA INFANCIA	INFRAESTRUCTURA			
Modalidad bajo la cual va a operar.	 Seguimiento constructivo y gestiones. 			
Capacidad instalada.	correspondientes.			

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Primera Infancia Dirección Administrativa



- Identificación de los niños y niñas beneficiarios (Número de Cupos de traslado, transito, ampliación)
- Verificación del aportante de los recursos para la dotación de la infraestructura (Entes territoriales, Gubernamentales entre otros).

En el 90% de avance de la obra se verifica:

PRIMERA INFANCIA	INFRAESTRUCTURA		
 Avance en la adquisición de las dotaciones, si es por parte de un tercero. 	,		
	 Realización de verificación del cumplimiento de áreas y lineamientos de la construcción de acuerdo a la ficha de verificación inicial entregada. 		

Nota: Si la infraestructura no cumple con los lineamientos, se remite la alerta al ejecutor y solicitante del proyecto para que realice las respectivas subsanaciones.

1.9 Con la verificación por parte del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria correspondiente la la infraestructura y la verificación de la dotación por parte de la Dirección de Primera Infancia, se realizan las gestiones para la Operación de la infraestructura.

Nota: En el caso que los recursos de dotación sean suministrados por el ICBF, se realizará la gestión al interior de la Dirección de Primera Infancia, a partir del informe técnico y la aprobación de los recursos de operación.

- 1.10 Operación del Servicio. La Regional deberá articular con el Centro Zonal las gestiones para la puesta en marcha del servicio en la nueva infraestructura. Para estos efectos deberá:
 - Remitir a la Dirección de Primera Infancia la ficha técnica de la infraestructura junto con el informe del Ingeniero de apoyo de la Regional y el concepto técnico de focalización actualizado.
 - El equipo de la DPI costea el servicio conforme a los insumos que remite la Regional (previa validación por parte del equipo de Focalización, Infraestructura y Dotación de la DPI) y autoriza el cargue en SIM de la solicitud de recursos.

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30 Línea gratulta nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Gacilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Primera Infancia Dirección Administrativa



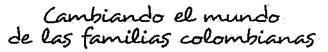
- La Regional realiza el cargue de la información en el SIM.
- El equipo financiero de la DPI, gestiona ante la Dirección de Planeación (Subdirección de Programación) la resolución de traslado de recursos a la Regional.
- Trasladado el recurso a la Regional, ésta deberá adelantar los tramites contractuales
 conforme a las estipulaciones del Manual de Contratación y demás normas aplicables
- Si los recursos de dotación provienen del ICBF y existe la disponibilidad presupuestal serán asignados mediante resolución y se activará la ruta para la compra de dotaciones, ingreso al inventario y entrega efectiva a las UDS para inicio de operación.
- Realizada la contratación, el Ente Territorial deberá suscribir contrato de comodato con la Entidad Administradora del Servicio – EAS. Es importante precisar que los operadores del ICBF solo pueden asumir el compromiso de realizar mantenimientos preventivos, pues los demás mantenimientos y adecuaciones a la infraestructura los debe realizar el propietario de la misma. La entidad ejecutora deberá entregar al operador el manual de uso y mantenimiento al momento de la entrega de la infraestructura.

NOTA IMPORTANTE: En caso de que la infraestructura requiera alguna mejora o intervención, es deber del operador realizarla de acuerdo a las especificaciones prestablecidas en el manual de uso y mantenimiento, lo cual debe ser notificado al supervisor del Contrato quien deberá solicitar el respectivo aval del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria. Por ningún motivo, se deben realizar adecuaciones que no se ajusten a los manuales ya que puede afectar la garantía del inmueble y acarrear sanciones legales, de acuerdo al rubro establecido dentro de la canasta para tal fin (mantenimiento preventivo el cual no implique intervención de la infraestructura)

1.11 Iniciada la operación y después de un periodo mayor a 15 días, se articulará con la SOAPI, el equipo de movilización social de la DPI y la Dirección General la inauguración de la infraestructura.

2. ORIENTACIONES PARA INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES PROPIEDAD DEL ICBF:

- 2.1 El Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa establecerá anualmente la Matriz con las infraestructuras propias del ICBF y su necesidad de mejora, con el fin de conocer el estado real de cada infraestructura, de acuerdo a las solicitudes realizadas por las regionales.
- 2.2 El Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de La Dirección Administrativa remitirá la matriz de infraestructuras a la Dirección de Primera Infancia para que sean priorizadas con el fín de garantizar la continuidad del servicio.



BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cersica De la Fuente de Lieras

Dirección de Primera Infancia Dirección Administrativa



- 2.3 La Dirección de Primera Infancia remite a La Dirección Administrativa la priorización de intervenciones de acuerdo a la disponibilidad de recursos.
- 2.4 La Dirección Administrativa de acuerdo a los recursos aprobados para intervenciones, realizará los procesos internos, necesarios para la ejecución de las obras, las cuales podrán ser realizadas por la Sede Nacional o las Direcciones Regionales.
- 2.5 El Grupo de Infraestructura Inmobiliaria realizará permanente seguimiento a la ejecución de las obras, con el apoyo de los profesionales de las regionales.
- 2.6 Entre el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria se realizará el procedimiento de entrega y recibo para operar la infraestructura de lo cual se elaborará el acta respectiva.

3. ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- 3.1 Es importante sensibilizar y orientar a los operadores para que cumplan con las obligaciones relacionadas con los mantenimientos preventivos de la Infraestructuras.
- 3.2 El Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa actualizará de manera constante la matriz de infraestructura, de acuerdo a las solicitudes respecto a infraestructuras serán remitidas el GII y misionales al equipo FID-SOAPI.

Cordialmente,

DINA MARIA RODRIĞUE

Directora de Primera Infancia (E)

WALID DAVID JALIZ

Director administrativo (E)

Aprobo:

Mauricio Valdeblanquez- Contratista Dirección Admirativa

Julie Tatiana Cervantes- Contratista Dirección de Primera Infancia

Reviso:

Paula Andrea Roa. Contratista Subdirección de Operaciones de la Atención a la Primera Infancia 🕏

Leandro Santamaria- Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria

Liliana Piramanrique- Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria a Dirección Administrativa

Johana Paola Molano-Contratista Subdirección de Operaciones de la Atención a la Primera Infancia 🥻

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c - 75, PBX: 437 76 30 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

				Aggs - Fall Control
1.				
4.				
	ž.	·		
		· ·		